



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Bellavista, 20 de abril del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 093-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 023-2023-V-CERES-FCA-UNAC de fecha 17 de abril del 2023, por el cual el Responsable del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, Dr. Alfonso Salvador Amable Farro, remite propuesta de Docentes para la verificación y supervisión de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Proveído N° 448-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 17 de abril del 2023, recibido el 18/04/2023, por el cual el Sr. Decano, remite el Oficio N° 023-2023-V-CERES-FCA-UNAC de fecha 17 de abril del 2023, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para proyección de Resolución Decanal.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70°, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, se resuelve aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, en el Art. 99° del precitado reglamento, señala para solicitar la constancia de egresado en la Escuela Profesional de la Facultad a la que pertenece debe presentar los siguientes documentos y requisitos: 4. Constancia de haber realizado, mínimo, tres (03) meses de prácticas pre profesionales o internado, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización donde realizó las prácticas;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 092-2021-CU, de fecha 16 de junio del 2021, se aprueba el **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, el Art. 18°, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente;

Que, en el Art. 22° del precitado Reglamento, señala que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del Director (a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, asimismo el Art. 23° del precitado Reglamento, indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, a los **DOCENTES**, que realizarán la verificación y supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, en el Semestre Académico 2023-A; como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CORREO	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODO DE PRACTICA	DOCENTE	CORREO DOCENTE
1	CALIZAYA MEZA EVA MILAGROS	1810120986	emcalizayam@unac.edu.pe	HOUSEMART PERU SAC	3 MESES	Dr. JOSE LUIS REYES DORIA	jireyesd@unac.edu.pe
2	CANELO MONTERO HECTOR ALONSO	1820120627	hacanelom@unac.edu.pe	ALMACENES FORWARDER S.A.C	3 MESES	Mg. LUIS ALBERTO JUSCAMAYTA RAMIREZ	lajuscamaytar@unac.edu.pe
3	CARDENAS ARANDA JESUS STEVEN	1710121065	jscardenasa@unac.edu.pe	ESTUDIO CONTABLE RUDY SAC	3 MESES	Dra. YASMINA RAMIREZ SOBALVARRO	yramirezs1@unac.edu.pe
4	CCONISLLA MAURI ALEX EDDY	1420126243	aeconisllam@unac.edu.pe	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	3 MESES	Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUE	ralejosi@unac.edu.pe
5	CHION CASTILLO MAYLEN CIELO	1710120542	chioncielo@gmail.com	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	3 MESES	Dra. SARA ISABEL MEZA MORALES	simezam@unac.edu.pe
6	CHUMPITAZ CONDORI BRAYAN MIGUEL	1620166565	bmchumpitazc@unac.edu.pe	AGROSERVI SAC	3 MESES	Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUE	ralejosi@unac.edu.pe
7	CRUZ PEDEMONTE GLENDA SOFIA	1510140067	gscruzp@unac.edu.pe	INSTITUTO INTERAMERICANO DE ALTA ASESORIA EMPRESARIAL	3 MESES	Dr. JOSE ORLANDO CALVAY CASTILLO	jocalvayc@unac.edu.pe
8	CUENTAS FLORES ALEXANDRA JACQUELINE	1720125442	ajcuentasf@unac.edu.pe	GRUPO MUNDO MAQ JFR SAC	3 MESES	Mg. JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ	jcsanturior@unac.edu.pe
9	ENCO ZAMORA SHEILA LISET	1720125826	slencoz@unac.edu.pe	PACK TECH S.A.C	3 MESES	Mg. MIRIAM DEL ROSARIO CAJAHUANCA LOLI	mdrcajahuanca@unac.edu.pe
10	GANAN MORE ANQUI GUINELLA	1820110185	aggalanm@unac.edu.pe	DIANA KARIN SANTIAGO CONTRERAS	3 MESES	Dr. JOSE LUIS REYES DORIA	jireyesd@unac.edu.pe
11	JARA ORTEGA SCARLETT ANGELA	1710120868	sajarao@unac.edu.pe	FIRST JOB CHILE SPA	3 MESES	Dra. SARA ISABEL MEZA MORALES	simezam@unac.edu.pe
12	LUGO GIL ELIZABETH DIANA	1810120923	edlugog@unac.edu.pe	MULSERVI REYES RAMIREZ	3 MESES	Dra. SARA ISABEL MEZA MORALES	simezam@unac.edu.pe
13	MANUEL GARCIA JOEL MILTON	1710120093	jmmanuelg@unac.edu.pe	NF CONSULTING GROUP E.I.R.L	3 MESES	Mg. FELIPE LIZANDRO DELGADO ESTRADA	fdelgadode@unac.edu.pe
14	MEZA HILARES ANA LUZ	1810120344	almezah@unac.edu.pe	VIA CORPORATIVA S.A.C	3 MESES	Mg. LUIS ALBERTO JUSCAMAYTA RAMIREZ	lajuscamaytar@unac.edu.pe
15	MUÑOZ ASENJO LUIS BRAYAM CUBAY	1720115063	brayam0196@gmail.com	SINERGIA COMERCIAL S.A.C	3 MESES	Dr. FELIX ALEJANDRO BONILLA RODRIGUEZ	fabonillar@unac.edu.pe
16	ORBEGOZO MENDOZA JHONY LUIS	1910140044	jlorbegozm@unac.edu.pe	FLO HOUSE SAC	3 MESES	Dra. YASMINA RAMIREZ SOBALVARRO	yramirezs1@unac.edu.pe
17	QUESQUÉN VILLANUEVA CAROLINE LIZET	1810110141	clquesquenv@unac.edu.pe	MENORCA INVERSIONES S.A.C	3 MESES	Mg. FELIPE LIZANDRO DELGADO ESTRADA	fdelgadode@unac.edu.pe
18	RAMOS VILLANUEVA LUCERO	1610165354	lucero.ramos.v14@gmail.com	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES FAMILIAR S.A.C	3 MESES	Mg. MIRIAM DEL ROSARIO CAJAHUANCA LOLI	mdrcajahuanca@unac.edu.pe
19	SOTO VALENZUELA BREECELI ROMI	1520120652	briceli.romi.12@gmail.com	LALO'S PERÚ	3 MESES	Mg. FELIPE LIZANDRO DELGADO ESTRADA	fdelgadode@unac.edu.pe
20	SULCA MONTES JUAN ALDO	1220110161	jasulcam@unac.edu.pe	FUNDACIÓN CALMA	3 MESES	Dr. FELIX ALEJANDRO BONILLA RODRIGUEZ	fabonillar@unac.edu.pe
21	VALLE CAHUA DARLENE YAMILE	1720125335	dyvallec@unac.edu.pe	SCHLUMBERGER DEL PERU S.A	3 MESES	Mg. LUIS ALBERTO JUSCAMAYTA RAMIREZ	lajuscamaytar@unac.edu.pe
22	YANGALI CURILLA OSCAR MANUEL	1720125897	omyangalic@unac.edu.pe	VALIANT S.A.C	3 MESES	Mg. FELIPE LIZANDRO DELGADO ESTRADA	fdelgadode@unac.edu.pe
23	ZEGARRA SAIRE LIZBETH TATIANA	1620166644	zegarrasairelizbeth@gmail.com	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	3 MESES	Dra. YASMINA RAMIREZ SOBALVARRO	yramirezs1@unac.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SEGUNDO.- INDICAR, que una vez culminada la Práctica, los docentes elaborarán un informe de la supervisión (de acuerdo al Anexo 1 Estructura del Informe de Supervisión Docente Universidad Nacional del Callao Facultad de Ciencias Administrativas Escuela Profesional de Administración, que se adjunta al presente) y remitirán al Responsable del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas para validación de su cumplimiento y remisión a la Decanatura para la emisión de Resolución correspondiente, así mismo remiten copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, URH-UNAC, DOSEG-UNAC, Comité de Extensión y Responsabilidad Social-FCA, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA, Docentes e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO